

## RESOLUCIÓN 228-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 6

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO), titular del Permiso de Operación Núm. 53, para operar siete (7) vuelos de carga en la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA), desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025, con una frecuencia de un vuelo semanal, los lunes.**

**CONSIDERANDO:** Que **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos de América, titular del Permiso de Operación Núm. 53, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, vigente hasta el 9 de diciembre de 2026, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la ruta *Miami/Santo Domingo/Miami*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicaciones de fechas 12 y 13 de noviembre de 2024 (recibidas en esta Junta de Aviación Civil en fechas 13 y 14 de noviembre de 2024, respectivamente), suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar nueve (9) vuelos de carga, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA)*, desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025, con una frecuencia de un vuelo semanal, los lunes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de un máximo de dos (2) operaciones bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, en caso de demostrada urgencia. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm. 002282 de fecha 22 de noviembre de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere dos (2) vuelos, los días 2 y 9 de diciembre de 2024, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA)*, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las siete (7) operaciones restantes.

**CONSIDERANDO:** Que el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, en la explotación de la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA)*, estará ejerciendo derechos de tráfico de **Tercera (3era) y Cuarta (4ta) Libertad del Aire**, contemplados para los operadores estadounidenses en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, en fecha 19 de julio de 1949.

**CONSIDERANDO:** Que la ruta solicitada bajo la modalidad de permiso especial para operar vuelos de carga, no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, el tramo *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSJ)*, se encuentra autorizado en los Permisos de Operación de los operadores aéreos extranjeros de carga NORTHERN AIR CARGO, LLC. y AMERIJET INTERNATIONAL, INC.; y el tramo *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)*, se encuentra autorizado en el Permiso de Operación del operador aéreo extranjero de carga NORTHERN AIR CARGO, LLC.

**Resolución 228-2024**  
**de fecha 11 de diciembre de 2024**  
**Página 2 de 3**

**CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en la ruta solicitada permite la participación de múltiples operadores aéreos, además, dicha política se encuentra orientada a fomentar el transporte aéreo de carga desde y hacia nuestro territorio, permitiendo operaciones hasta la Séptima Liberad del Aire para vuelos exclusivamente de carga.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2023 hasta octubre 2024, el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, realizó un total **de 1,275 operaciones aéreas de carga**, realizadas en la ruta autorizada en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que como antecedentes, la Junta de Aviación Civil, mediante Resoluciones 249-2023, 15-2024, 26-2024, 67-2024, 84-2024, 117-2024, 135-2024, 150-2024, 181-2024 y 208-2024, de fechas 28 de noviembre de 2023, 31 de enero, 14 de febrero, 10 de abril, 24 de abril, 3 de julio, 1ero. y 15 de agosto, 25 de septiembre y 30 de octubre de 2024, respectivamente, ha otorgado autorizaciones al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, para la operación de vuelos de carga bajo la modalidad de permiso especial a ser realizados desde el 4 de diciembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2024, en la ruta *San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*.

**CONSIDERANDO:** La regularidad de las solicitudes de Permiso Especial del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, a los fines de operar la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), se les ha recomendado solicitar una enmienda a su Permiso de Operación, a fin de que pueda operarla de manera regular.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte de la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

**VISTA** la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

**VISTAS** las Resoluciones 249-2023, 15-2024, 26-2024, 67-2024, 84-2024, 117-2024, 135-2024, 150-2024, 181-2024 y 208-2024, de fechas 28 de noviembre de 2023, 31 de enero, 14 de febrero, 10 de abril, 24 de abril, 3 de julio, 1ero. y 15 de agosto, 25 de septiembre y 30 de octubre de 2024, respectivamente, emitidas por la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Permiso de Operación Núm. 53, expedido por la Junta de Aviación Civil a favor del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, vigente hasta el 9 de diciembre de 2026.



**Resolución 228-2024**  
de fecha 11 de diciembre de 2024  
Página 3 de 3

**VISTAS** las comunicaciones de fechas 12 y 13 de noviembre de 2024, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

**VISTA** la comunicación Núm. 002282 de fecha 22 de noviembre de 2024, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe DTA/285/24-DETA/335/24 de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo y el Departamento de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial realizada por el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### **RESOLUCIÓN 228-2024**

**PRIMERO:** Autorizar al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)**, a operar siete (7) vuelos de carga, bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025, un (1) vuelo cada lunes.

**SEGUNDO:** Ratificar la autorización administrativa de dos (2) vuelos de carga, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 2 y 9 de diciembre de 2024, al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)**, otorgada mediante la autorización Núm. 002282 de fecha 22 de noviembre de 2024.

**TERCERO:** Requerir al operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)**, informar su interés en enmendar el Permiso de Operación Núm. 53, para incluir la ruta San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.